



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE FUE ORDENADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N° 2.460 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE PARRAL POR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA.

DECRETO EXENTO N° 3629

PARRAL, 11 AGO 2022

**VISTOS:**

- 1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7) El Decreto Exento N° 2.460 de fecha 29 de junio de 2021.
- 8) El Informe del Investigador de fecha 02 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 2.460 de fecha 29 de junio de 2021, se ordena instruir investigación sumaria para dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que intervinieron o debieron hacerlo respecto a los hechos denunciados por el Director de Control (S) en el Memorandum N° 1201 de fecha 25 de mayo de 2021, en relación con las irregularidades en la contratación del "Servicio De Traslado de Funcionarios Municipales a diferentes sectores de la comuna de Parral por trabajos relacionados con la Pandemia", consistentes en un desajuste entre el precio a pagar establecido en los Términos de Referencia, ascendentes a \$42.500 diarios por cada camioneta, y la aceptación y adjudicación a cada uno de los oferentes por 45.000.- lo cual implica que no se habría respetado los Términos de Referencia e incumplido la obligación eficiencia y eficacia en la administración de bienes municipales.

2.- Que, luego del proceso investigativo y conforme al mérito de la información y declaraciones, por informe de fecha 02 de agosto de 2022, el investigador designado don Tomás Romero Parada, propone salvo mejor parecer:

a) Que, se decrete el **SOBRESEIMIENTO** de esta investigación sumaria, toda vez que no ha sido posible acreditar responsabilidad funcionaria de quienes intervinieron en el proceso de adjudicación del "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE PARRAL POR TRABAJOS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA".



3.- Que, el artículo 124 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales en su penúltimo inciso establece que "Conocido el informe o vista, el alcalde dictará la resolución respectiva en el plazo de dos días (...)".

### DECRETO:

- I. **ESTABLEZCASE**, que se acoge en todas sus partes lo propuesto por el investigador designado don Tomás Romero Parada, designado por Decreto Exento N°2.460 del 29 de junio de 2021.
- II. **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la investigación sumaria instruida mediante el Decreto Exento N°2.460 del 29 de junio de 2021, en el sentido de que no se logró acreditar responsabilidad administrativa a funcionario municipal o a prestador de servicio alguno.
- III. **DECLÁRESE**, terminada la investigación sumaria instruida por Decreto Exento N°2.460 del 29 de junio de 2021.
- IV. **NOTIFÍQUESE**, al investigador designado al correo electrónico [tomas.romero@parral.cl](mailto:tomas.romero@parral.cl) por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subroge, debiendo informar la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico [juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl)

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



*Alejandra Román Clavijo*

**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

S.P.B.R.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. COPIA PAPEL
  - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. COPIA DIGITAL
  - a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl))
  - b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
  - c. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral. ([paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl) - [Alejandro.faundez@parral.cl](mailto:Alejandro.faundez@parral.cl))
  - d. Investigador: Abogado Tomás Romero Parada ([tomas.romero@parral.cl](mailto:tomas.romero@parral.cl))
  - e. U.T. Contrato SS.GG., Ilustre Municipalidad de Parral ([jose.gatica@parral.cl](mailto:jose.gatica@parral.cl))

| Administrativo Dirección A. Jurídica  | Director de Asesoría Jurídica  |
|---|--|
| Sara Barriga Rivas  | Pablo Muñoz Henríquez  |
|  |  Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ |

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751699 – [www.parral.cl](http://www.parral.cl) 2

*En mi calidad de Secretario municipal (S) Cumplo con notificación vía correo electrónico a Tomás Romero el Decreto Exento N° 3629.*

